



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 2096 DE 2026

Objeto: “SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS A COLOR, BLANCO Y NEGRO, Y ARGOLLADO, POR MONTO AGOTABLE DE LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VIGENCIA 2026.”

Contratista: INVERSINES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S
Identificación: NIT. 901506541-4
Representante Legal: LUCERO PIZANO BARBOSA
Identificación: C.C. 1.121.210.073
Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-0012 DE 2026

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional facultado para suscribir contratos, según Decreto No. 0017 de fecha 10 de enero de 2025, *actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS con NIT. 899999336-9*, informa a **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **GOB-AMA-MC-0012 DE 2026**.

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es “SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS A COLOR, BLANCO Y NEGRO, Y ARGOLLADO, POR MONTO AGOTABLE DE LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VIGENCIA 2026.”

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista

- a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a al suministro de fotocopias solicitadas, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- c. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
- d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- g. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- h. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- i. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



- a. Realizar el suministro de fotocopias a las diferentes dependencias de la administración municipal en papel bond blanco tamaño carta y/u oficio, con condiciones de nitidez, so pena de devolución por parte de la dependencia que solicite el servicio.
- b. El contratista deberá tener a disposición del Departamento sin costo alguno, mínimo 2 máquinas fotocopadoras con el cartucho del tóner completo y las recargas del mismo durante la ejecución del contrato y realizará las recargas adicionales del mismo cuando así lo ameriten las necesidades del servicio, atendiendo dentro del término máximo de 2 horas el requerimiento que para el efecto realice el supervisor del contrato.
- c. Hacer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Teniendo en cuenta que las fotocopadoras como todo equipo presenta desgastes normales de funcionamiento, es necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos periódicamente según lo requiera, de acuerdo al uso de las mismas; teniendo en cuenta que: para el cumplimiento de los objetivos y la buena prestación del servicio de fotocopiado, las maquinas deben estar en perfectas condiciones técnicas, lo cual permite prestar el servicio de manera ágil y brindar el apoyo necesario a cada dependencia, por lo tanto el contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas para cumplir a cabalidad con el servicio solicitado.
- d. El transporte de las fotocopadoras a las instalaciones de la Gobernación de Amazonas, insumos, repuestos, tóner y personal que apoye en la prestación del servicio, será por cuenta del contratista cuando le sea solicitado.
- e. El contratista tendrá un técnico disponible para resolver cualquier requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
- f. El contratista deberá prestar el servicio de fotocopiado ordinariamente lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 8:00 am, y las 6:00 pm, y extraordinariamente los días sábados y domingos cuando por necesidad del servicio así lo requiera el Supervisor del contrato.
- g. El contratista tomara las medidas necesarias para garantizar la reserva, guarda, custodia y seguridad de la documentación a entregada para su reproducción.
- h. Suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- i. El control en el suministro de fotocopias, se realizará mediante planilla de control en el cual se consignarán los siguientes datos: fecha, cantidad de fotocopias, concepto, firma del funcionario que solicita el servicio, con base a este reporte se expedirá la factura correspondiente por mensualidades para su pago.



Libertad y Orden

- J. Prestar el servicio de empastado y anillado de acuerdo a las condiciones específicas solicitadas.
- k. Mantener a la Gobernación del Amazonas indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra.
- l. Será autonomía y responsabilidad del contratista, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. La GOBERNACION DEL AMAZONAS no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$40.841.000,00) MCTE**, equivalentes a 23,3 SMLMV para el año de aceptación de la **oferta 2026** suma que se encuentra discriminada en la oferta económica presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

- Se pagara de manera parcial de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica, certificación del supervisor y presentar los pagos correspondientes a seguridad social.

Nota1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.



Libertad y Orden

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2270 de 02 de marzo de 2026:**

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Funcionamiento	N/A	0201 - 2.1.2.02.02.008.01 - 14	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción central.	\$40.841.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del **Secretario de Desarrollo Institucional**, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Leticia (Amazonas).

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



Libertad y Orden

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.